



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ESPECIAL - DIVISORIO (POR VENTA)
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO GARCÉS MORENO
DEMANDADOS	JUAN CAMILO DE SAN MARTÍN GARCÉS MORENO HILDA INÉS GARCÉS MORENO
RADICADO	05001 31 03 002 2024 00135 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Como quiera que la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del CGP, y se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 406 y ss., del mismo Estatuto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DIVISORIA (DIVISIÓN POR VENTA)** que ha instaurado por intermedio de apoderada judicial **LUIS ALFONSO GARCÉS MORENO**, en contra de **HILDA INÉS GARCÉS MORENO** y **JUAN CAMILO DE SAN MARTÍN GARCÉS MORENO**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en los artículos 291 a 293 ídem o, en su defecto, conforme al Decreto 806 de 2020; advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para responder la demanda, de conformidad con el artículo 409 del CGP, en orden a lo cual se les remitirá los respectivos traslados.

TERCERO: De conformidad con el artículo 409 del CGP, **SE ORDENA** la inscripción de la demanda en los folios de matrícula de los inmuebles objeto del proceso, es decir, las correspondiente a los Nros. 001-393720, 001-393721, 001-393775, 001-681641 y 001-681642. Para lo cual se oficiará a la Oficina de IIPP - zona sur de Medellín, para que a ello proceda y expida el certificado de los bienes.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada CINDY MAYELLY ZAPATA VALENCIA portadora de la TP 242.708 del C. S. de la Judicatura, para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 060
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 25 de abril de 2024
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **725c4d3d5699e939925ee2b3d2a239657743ad6f54c7a2b74bfebcf3c6afeba7**
Documento generado en 24/04/2024 08:48:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>